



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 546-2017-MPM/A

Moyobamba, 09 de mayo de 2017

VISTO:

Decreto Legislativo N°1346, de fecha 07 de enero de 2017; Decreto Supremo N°124-2017-EF, de fecha 05 de mayo de 2017; Nota Informativa N°221-2017-MPM-GDS-SGPYSS, de fecha 09 de mayo de 2017; Nota Informativa N°549-2017-MPM-GDS, de fecha 09 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N°1346, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2017, manifiesta que: *"El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS), a través del fortalecimiento de sus procesos críticos sobre la base de los principios de equidad, solidaridad y sostenibilidad en el tiempo a favor de los asegurados"*;

Que, mediante Decreto Supremo N°124-2017-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 05 de mayo de 2017, se autorizan las Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1346;

Que, con Nota Informativa N°221-2017-MPM-GDS-SGPYSS; y con Nota Informativa N°549-2017-MPM-GDS, ambos de fecha 09 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales, y la Gerente de Desarrollo Social, respectivamente, solicitan al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que apruebe, a más tardar hasta el día miércoles 10 de mayo, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N°124-2017-EF, dicha aprobación se realiza mediante la emisión de una resolución de Alcaldía de acuerdo al modelo N°02/GL. El responsable de la ULE (Unidades Locales de Empadronamiento), deberá coordinar con la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad o la que haga sus veces, para que se realice la habilitación de las partes correspondientes.

Asimismo, la Dirección de Operaciones de Focalización recuerda a los responsables de la ULE que los recursos materia de transferencia de Partidas mencionadas en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°124-2017-EF **no podrán ser destinados**, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 546-2017-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos, con la atribución que confiere, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo legal; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N°124-2017-EF; por un monto de **S/35,708.00 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	: En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Moyobamba
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999
ACTIVIDAD	: 5002445
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
GENÉRICA DE GASTOS	: 23

=====

TOTAL PLIEGO : **S/ 35,708.00**

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicite a la Dirección de Operaciones de Focalización, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la transferencia de Partidas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE